

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3698 Modificación de la ordenanza reguladora de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias por los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, mantenimiento de contadores y demás servicios y actividades prestados en relación con el ciclo integral del agua en el municipio de Cartagena.

Por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión ordinaria de veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, se ha aprobado inicialmente la Modificación de la Ordenanza reguladora de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias por los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, mantenimiento de contadores y demás servicios y actividades prestados en relación con el ciclo integral del agua en el municipio de Cartagena, cuyo proyecto fue aprobado en sesión n.º 033/15.24, de carácter ordinario, de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio de 2024.

La anterior aprobación, que tiene carácter provisional, se somete a exposición pública, por plazo de TREINTA DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente (Edificio Administrativo C/ San Miguel 8, 2.ª Planta Derecha), en horario de 09.00 a 14.00 horas, y en el enlace web (<https://cartagena.sedipualba.es/firma/documento.aspx?csv=H2AADVXUCCUHHV9ULUJF&modo=abrir>) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que transcurrido el indicado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

Cartagena, 4 de julio de 2024.—El Concejal del Área de Gobierno de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras, Diego Ortega Madrid.